

Constitución y Registro de las Asociaciones campesinas y agropecuarias.

Como entidades sin ánimo de lucro, son organizaciones destinadas a facilitar las relaciones entre el Estado y el sector campesino, participando en planes y programas necesarios para el desarrollo rural. La constitución, el libro de actas, el libro de asociados y los nombramientos de órganos de administración, reformas a los estatutos y demás actos y documentos que requieran de registro, se presentan en la Cámara de Comercio que corresponda al domicilio de la entidad.

Ley 2219 de 2022

Decreto 0388 de primero de abril de 2025.

Circular Externa No. 100-000006 de 2025 – Superintendencia de Sociedades.



¡Recuerda contar con tu documento de identificación original y vigente para radicar los trámites a través de los diferentes canales de servicio!

V2 -2026

Tabla de contenido

1. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN CAMPESINA?	2
2. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA?	2
3. CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS IMPORTANTES.....	2
4. ¿CÓMO SE CLASIFICAN LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS?	3
5. PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.	5
6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.	6
7. ¿CUÁNTO CUESTA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CAMPESINA O AGROPECUARIA?	9
8. ¿CÓMO PUEDES RADICAR LA CONSTITUCIÓN Y LOS DEMÁS TRÁMITES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS?.....	10
9. ¿POR DÓNDE PUEDO CONSULTAR LAS RESPUESTAS Y AVANCES DEL TRÁMITE? .	10
10. OTROS TRÁMITES QUE PUEDEN PRESENTAR PARA REGISTRO LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.....	11

1. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN CAMPESINA?

Es una organización privada sin ánimo de lucro, que se puede constituir por campesinos, principalmente para representar y defender los intereses de sus miembros ante el Gobierno. Su objetivo central es participar en procesos de reforma agraria, gestionar el acceso a financiamiento y promover políticas que beneficien al sector rural. Estas asociaciones actúan como puente entre los campesinos y las instituciones públicas, facilitando el diálogo, la negociación y la obtención de recursos para el desarrollo del campo.

2. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA?

Es una organización privada sin ánimo de lucro, formada por pequeños o medianos productores que realizan la misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos relacionados con el campo. Su objetivo principal es unir fuerzas para defender y responder a los intereses comunes de sus miembros, aportando al desarrollo del sector agropecuario nacional.

3. CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS IMPORTANTES.

- Todas las asociaciones agropecuarias y campesinas se inscriben en el Registro Esal de las cámaras de comercio, incluso las que antes estaban en otras entidades.
- Tienen tarifas especiales para el registro de la constitución y la renovación, además, no pagan los derechos de inscripción de los trámites que presentan durante un año, si renuevan debidamente dentro del término legal, es decir a más tardar el 31 de marzo de cada año. El no pago de los derechos de inscripción para los trámites de la Esal que presenten para registro en la cámara, aplica hasta el 31 de marzo del año siguiente. Sí deben pagar impuesto de registro cuando haya lugar a ello.

- **Solo se pueden crear como ASOCIACIONES.** No aplican para otro tipo de entidades sin ánimo de lucro, como corporaciones, fundaciones o las entidades de la economía solidaria. Deben tener como objeto social las actividades descritas en la definición de asociación campesina o agropecuaria. **NO puede incluir actividades de ambos tipos de asociaciones.** Si el objeto social trae actividades de ambos tipos de asociaciones, es causal de devolución del trámite.
- El control de legalidad que realiza la Cámara de Comercio en los documentos que requieren de registro, es el mismo que el de las demás asociaciones, adicionando los requisitos exigidos por la ley respecto de objeto social, territorialidad y grado, como veremos más adelante.

4. ¿CÓMO SE CLASIFICAN LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS?

Según las normas vigentes, las asociaciones campesinas y agropecuarias se pueden clasificar atendiendo a la cobertura territorial, es decir, a la zona donde la asociación realiza sus actividades, o también se pueden clasificar atendiendo a su propósito.

Clasificación de asociaciones campesinas y agropecuarias:

La primera clasificación, de base, son las Asociaciones Agropecuarias o Campesinas sencillas, conformadas por cualquier número de asociados.

Estas Asociaciones “de base” se deben clasificar en función del territorio en el que van a tener campo de acción:

Nacionales: cuando así lo manifiestan en los estatutos.

Territoriales: pueden ser departamentales, regionales, municipales o distritales, según la zona donde realizan las actividades.

Tanto el objeto social como la territorialidad (campo de acción) tienen que estar pactados en los estatutos.

A su vez, la Ley 2219 de 2022, establece que las asociaciones campesinas y agropecuarias pueden federarse o confederarse. Esto significa que varias asociaciones pueden unirse para formar una federación, y a su vez, varias federaciones pueden agruparse en una confederación. La federación es una organización que representa los intereses de las asociaciones que la integran,

permitiendo una mayor capacidad de gestión, interlocución y defensa ante entidades gubernamentales y otros actores del sector rural. La confederación, como organización, agrupa a varias federaciones, ampliando el alcance y la representatividad de sus miembros. Estas Federaciones y Confederaciones se clasifican, para efectos de tarifas, en 4 clases:

- **Primer Grado:** constituidas por mínimo 20 personas naturales o jurídicas.
- **Primer Grado con condiciones especiales:** constituidas por mínimo 20 personas naturales o jurídicas, con las condiciones especiales reguladas en la Ley.
- **Segundo Grado:** constituidas con mínimo 10 asociaciones de primer grado.
- **Tercer Grado:** Constituidas por mínimo 5 asociaciones de segundo grado.

Para identificar una Federación o Confederación solo se requiere expresarlo en los estatutos de la asociación que se constituye o reforma.

¿Cuáles son las federaciones de primer grado con condiciones especiales? Son aquellas conformadas en su totalidad por personas con condiciones especiales de vulnerabilidad, acreditando alguna de las siguientes condiciones:

- Víctimas de la violencia (Certificación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o la entidad que haga sus veces).
- Mujeres cabeza de familia (Certificación del alcalde municipal o la dependencia delegada por él para este fin).
- Campesinos que participen en procesos de sustitución de cultivos (Certificado de la Agencia para la Renovación del Territorio o la entidad que haga sus veces).
- Comunidades campesinas que habiten municipios en los que se desarrollan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial de acuerdo con el Decreto Ley 893 de 2017. Corresponden a la Cámara de Comercio

de Medellín para Antioquia los municipios de Briceño, Cáceres, Caucasia, Tarazá, Ituango, Valdivia, Murindó y Vigía del Fuerte.

¿Quién ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las asociaciones campesinas y agropecuarias?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo hace sobre las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias **nacionales.**

Las secretarías de Gobierno Municipales y/o Distritales inspeccionan, vigilan y controlan a las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias municipales, departamentales o regionales, según su domicilio.

La función de estas entidades consiste en la verificación del cumplimiento de los estatutos, las leyes y decretos sobre su constitución y funcionamiento de las asociaciones campesinas y agropecuarias, regulado en los artículos 7,8,9 y 10 de la Ley 2219 de 2022.

5. PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.

5.1 Consultas previas a la elaboración de los documentos.

- Verifica en que el nombre o razón social elegido se encuentre disponible y pueda ser utilizado por la asociación. Para hacerlo, necesitas ingresar a **<http://www.rues.org.co/>** y en las opciones de búsqueda selecciona “Entidades sin ánimo de Lucro”. Luego digita el nombre de la asociación. Si en el reporte que arroja la búsqueda no se encuentra un nombre idéntico para otra Esal, puedes utilizarlo para la denominación de la entidad. Recuerda que los tipos de Esal, como corporación, fundación, asociación, etc, no son diferenciadores para la selección del nombre. Tampoco son diferenciadores las palabras “Asociación agropecuaria y/o campesina”.
- Selecciona los códigos CIU que identifican las actividades a desarrollar por la asociación en **<https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciu.html>**
- Conoce en detalle la definición de las **[responsabilidades tributarias](#)** y selecciona las que correspondan a la asociación campesina o agropecuaria.

- Descarga los formularios y anexos que acompañan el documento de constitución [aquí](#) y selecciona los que corresponden a la opción 3.

6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.

6.1 Acta o documento de constitución firmado por todos los asociados.

Si se presenta un acta, además de cumplir con los requisitos de la **guía 6**, debe estar firmada por el presidente y el secretario de la reunión con presentación personal ante un notario, juez o funcionario de la Cámara de Comercio. La lista y las firmas de los asociados pueden incluirse en la misma acta, en un documento aparte o dentro de los estatutos.

El documento de constitución debe contener al menos la siguiente información:

1. Nombres de los asociados, documentos de identificación y municipio correspondiente al domicilio de cada uno de los constituyentes. Los términos e información de dirección y residencia no suplen el requisito del domicilio.
2. La declaración de constitución. Es decir, expresar oficialmente la decisión de crear la entidad.
3. Nombre de la entidad o asociación que se constituye.
4. La clase de entidad, es decir, si es asociación campesina o agropecuaria y la territorialidad de la entidad que se constituye.
5. Si se trata de una federación o confederación, la clasificación (grado) y/o condición especial de la entidad que se constituye.
6. La aprobación del contenido de los estatutos que regirá la asociación y la manifestación de sometimiento o cumplimiento de estos.
7. Objeto o actividades de la entidad, que coincida con el objeto de una Asociación agropecuaria, campesina, según las definiciones de la Ley.

8. El valor de las cuotas iniciales de sostenimiento aportadas por los miembros, si así lo deciden.
9. La forma de administración, atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal. Recuerda verificar si tendrán o no suplentes.
10. La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
11. La duración precisa de la asociación y las causales de disolución.
12. La forma de hacer la liquidación.
13. El nombramiento de los administradores (junta directiva cuando sea el caso) y representantes legales.
14. Las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso, aunque no es obligatorio crear el cargo.

En todo caso, las cámaras de comercio revisarán en el documento de constitución los requisitos determinados en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y los requisitos señalados en la Ley 2219 de 2022 y el Decreto 0388 de 2025 atinentes a **objeto, territorialidad, grado y condición especial**. Los tres últimos datos son los que determinan el cobro de las tarifas para los derechos de inscripción en la constitución y demás trámites.

Documentos adicionales.

- Cartas de aceptación de las personas nombradas como representantes legales, miembros de junta directiva de ser el caso y revisor fiscal si se creó el cargo. Cada una de las personas nombradas debe informar su tipo y número de identificación con la fecha de expedición. Si el documento corresponde a pasaporte, debe adjuntarse una copia.

- **FORMULARIO RUES Y ANEXO 5:** diligencia la información que corresponde al registro de las entidades sin ánimo de lucro. Consulta [aquí](#) la opción 3 de documentos y selecciona las instrucciones su diligenciamiento.



Recuerda verificar que en el anexo 5 del formulario RUES, en la casilla que corresponde al tipo específico de entidad, diligencias uno de los siguientes códigos:

- 44: Asociación campesina nacional
- 45: Asociación campesina territorial departamental
- 46: asociación campesina territorial regional
- 47: asociación campesina territorial municipal
- 48: asociación campesina territorial distrital
- 49: asociación agropecuaria nacional
- 50: asociación agropecuaria territorial departamental
- 51: asociación agropecuaria territorial regional
- 52: asociación agropecuaria territorial municipal
- 53: asociación agropecuaria territorial distrital
- 54: federación o confederación de asociaciones campesinas de primer grado
- 55: federación o confederación de asociaciones campesinas de primer grado con condición especial (parágrafo 2 del artículo 5 Ley 2219 de 2022)
- 56: federación o confederación de asociaciones campesinas de segundo grado
- 57: federación o confederación de asociaciones campesinas de tercer grado
- 58: federación o confederación de asociaciones agropecuarias de primer grado
- 59: federación o confederación de asociaciones agropecuarias de primer grado con condición especial (parágrafo 2 del artículo 5 ley 2219 de 2022)
- 60: federación o confederación de asociaciones agropecuarias de segundo grado
- 61: federación o confederación de asociaciones agropecuarias de tercer grado

- **Anexo para otras entidades.**

- [Anexo responsabilidades tributarias persona jurídica](#) con presentación personal del representante legal en la cámara de comercio. Si radicas la constitución por el radicador virtual de documentos, la presentación personal se suple con la firma electrónica de la solicitud.
- [Manifestación relativa al desarrollo de emprendimientos sociales.](#)
- Texto de los estatutos si no están incluidos en el acta.

7. ¿CUÁNTO CUESTA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CAMPESINA O AGROPECUARIA?

Los pagos dependen del tipo de asociación. Para estas solicitudes se generan los siguientes cobros.

- **Derechos de inscripción.**
A las asociaciones agropecuarias o campesinas de base, les aplica los mismos derechos de inscripción establecidos para todas las entidades sin ánimo de lucro y los comerciantes. [Consúltalas aquí.](#)
- **Derechos de inscripción para las Federaciones y Confederaciones:**
Primer grado: 2 UVB
Primer grado con condiciones especiales: 1,07 UVB
Segundo grado: 4 UVB
Tercer grado: 6 UVB
- **Impuesto de registro por constitución.**
Como requisito necesario para el registro, se genera un impuesto con cuantía si la asociación incluye un valor en el patrimonio inicial de los estatutos. Si no se incluye un valor para el patrimonio inicial, el impuesto de registro será sin cuantía, atendiendo a las instrucciones impartidas por Rentas Departamentales de la Gobernación de Antioquia y a las normas vigentes que apliquen en la materia. Los valores exactos serán liquidados al momento de la radicación del trámite.
- **Impuesto de registro por nombramientos** sin cuantía por cada órgano de administración nombrado en la constitución: representantes legales, junta directiva y revisores fiscales, en caso de que se creen los cargos y se nombren.

- **Formulario RUES** – 0.7 UVB.

Los valores exactos serán liquidados al momento de la radicación del trámite.

8. ¿CÓMO PUEDES RADICAR LA CONSTITUCIÓN Y LOS DEMÁS TRÁMITES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS?

Tienes dos opciones:

- A través de la radicación virtual de documentos. Desde cualquier lugar, escanea los documentos del trámite, guárdalos en PDF y accede al paso a paso [aquí](#).
- En una sede de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Conocelas sedes y los horarios [aquí](#).

9. ¿POR DÓNDE PUEDO CONSULTAR LAS RESPUESTAS Y AVANCES DEL TRÁMITE?

Desde nuestro sitio web podrás hacerle seguimiento al trámite antes de pagar, con el número de solicitud y después de pagar con el número de radicado. Ingresa [aquí](#).



¿Te devolvieron el trámite? Recuerda hacer las correcciones dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación. Si no reingresas la solicitud de registro en el plazo informado, se entiende DESISTIDO el trámite, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo mediante la expedición de una resolución que declara el abandono de la solicitud y en consecuencia el archivo del trámite.

10. OTROS TRÁMITES QUE PUEDEN PRESENTAR PARA REGISTRO LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS.

- Solicitud de libros de actas del máximo órgano y el libro de asociados.
- Puedes solicitar los libros físicos de forma virtual [aquí](#).
- Reformas a los estatutos.
- Nombramientos de representantes legales, revisores fiscales y miembros de junta directiva si se crearon los cargos en los estatutos.
- Disolución.
- Liquidación.

CUANDO REGISTRAS LA ASOCIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PROTEGEMOS LA INFORMACIÓN QUE REPORTAS CON EL SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES – SIPREF -.

Verificamos la identidad de quien radica el documento, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los documentos del trámite. Verificamos el documento de identidad de los representantes legales, revisores fiscales miembros de junta directiva nombrados, de ser el caso, en el sistema de información de la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en el sitio web de Migración Colombia si es un extranjero con cédula de extranjería vigente. Si el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia de este.

Notificamos los trámites que se radican mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.

¿Tienes dudas?



Llámanos -(604) 4449758 en
Medellín - 018000 412000 en el
resto del país



WhatsApp
3156121069